
DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN y de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie, y en su caso, se autorice la entrega en donación de diversos bienes muebles, materiales y equipo electrónico, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, los cuales se otorgaron dentro del marco del Programa de Apoyos Materiales para la Educación (PAME) del año 2013, a diversos planteles escolares de educación pública que se encuentran ubicados dentro del Municipio de Zapopan, Jalisco, a fin de regularizar la posesión de los mismos, en razón de lo cual nos permitimos expresar a ustedes los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 2014, se dio cuenta con el oficio número 1461/0082/2014, emitido por la Dirección de Patrimonio Municipal y recibido por la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 28 de abril de 2014, a fin de que se autorice la donación al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, de los bienes muebles, materiales y equipo electrónico entregados a los planteles de educación pública ubicados en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a través del Programa de Apoyos Materiales para la Educación (PAME), que se realizó en el año 2013, con el fin de regularizar la posesión de los mismos.

El asunto que fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Educación, y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, asignándole el expediente número 106/14.

2. El Programa de Apoyos Materiales para la Educación (PAME), beneficia desde 1998 a planteles de educación pública ubicados en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con materiales, equipo electrónico y muebles que contribuyen al mejoramiento del proceso educativo durante el ciclo escolar, concientizando al personal docente, padres de familia y alumnos a que en conjunto se involucren en la renovación de la imagen del entorno escolar.

Las características del programa son las siguientes:

a) **Los planteles de educación pública beneficiados son de los niveles:** preescolar, primaria y secundaria; Centros de Atención Múltiple (CAM), Unidades de Servicio de Apoyo a la

Educación Regular (USAER), así como el INEEJAD (Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos).

b) Mobiliario, materiales y equipo electrónico que se entregan:

- **Mobiliario para oficina y salones de clases:** archiveros, gabinetes universales, pintarrones, escritorios para maestros, sillas apilables y banderas;

- **Artículos deportivos:** conos, balones de futbol, básquetbol y voleibol, así como colchonetas;

- **Equipo electrónico:** equipos de sonido y de cómputo, pantallas, impresoras, fotocopadoras, radiograbadoras y proyectores.

c) Las dependencias y personas que participan en el proceso de entrega son: la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, la Dirección de Educación Municipal, la Contraloría Municipal, profesores y directores de los planteles educativos, así como padres de familia.

3. En el año 2013, el Municipio entregó a 742 escuelas públicas diversos bienes muebles, los cuales se encuentran descritos en los Anexos I y II, Tomos I al IX, que contienen la siguiente información:

Anexo 1 - Tomo I: documento que contiene una base de datos de 149 páginas, en la que se relacionan 742 expedientes de manera consecutiva, informando el nivel educativo, nombre de la escuela, clave, domicilio y turno.

Anexo 2 - Tomos II al IX: copia de 742 expedientes, cada uno contiene un acta circunstanciada de hechos, en la que consta la entrega recepción del material al plantel escolar, así como un recibo del material entregado.

En el acta circunstanciada de hechos se hace constar la fecha y hora en que se hizo la entrega, el nombre de la escuela y su ubicación, así como la descripción del mobiliario que se entregó. Se encuentra firmada por un representante de la escuela, así como por los titulares de las Direcciones de Educación Municipal, Patrimonio Municipal y Contraloría Municipal.

En el recibo de material consta el nombre de la escuela pública, la clave, el domicilio, la descripción del artículo y las firmas del director del plantel educativo, de un representante de la mesa directiva del plantel y del titular de la Dirección de Educación Municipal.

4. De acuerdo a las fichas informativas emitidas por la Contraloría Municipal y que forman parte integrante del expediente, el Municipio realizó tres eventos con fechas 8 y 11 de noviembre

de 2013, así como 23 de enero de 2014, para la entrega del mobiliario, materiales y equipo, a las escuelas referenciadas en el punto que antecede.

En razón de lo anteriormente expuesto, los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones dictaminadores nos permitimos formular las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece.

2. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción IX, establece que es obligación de los Ayuntamientos el apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

3. Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 796 del Código Civil para el Estado de Jalisco, dispone que son bienes todas las cosas que pueden ser objeto de derechos, en esta tesitura el artículo 801 del mismo ordenamiento establece que son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma.

4. Siendo la figura jurídica de la donación que nos ocupa, el mismo ordenamiento señalado en el punto que antecede en su artículo 1914 establece que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario, siendo en este caso en concreto, los bienes muebles descritos en el listado que se anexa como parte integrante de este documento.

5. Los suscritos Regidores consideramos procedente la donación al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, del mobiliario, material y equipo descritos en los Anexos I y II, conformados por los Tomos I al IX, los cuales forman parte integrante del expediente, a fin de regularizar la posesión de los mismos, ya que el Municipio ya se los entregó a las 742 escuelas públicas beneficiadas, como consta en las actas circunstanciadas y recibos de material realizados por cada una de las entregas, siendo necesario formalizar la transmisión para que el Gobierno del Estado los dé de alta en su patrimonio y así controlar su correcto aprovechamiento.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 6, 15, 29, 30, 44, 54 y 59 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, los integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que emitimos el presente dictamen nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza entregar bajo la figura jurídica de la donación al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, el mobiliario, material y equipo entregado a 742 planteles de educación pública ubicados en la circunscripción de este Municipio, beneficiados por el Programa de Apoyos Materiales para la Educación 2013 “PAME 2013”, de conformidad a los Anexos I y II, conformados por los Tomos I al IX, que contienen la siguiente información:

Anexo 1 - Tomo I: documento que contiene una base de datos de 149 páginas, en la que se relacionan 742 expedientes de manera consecutiva, informando el nivel educativo, nombre de la escuela, clave, domicilio y turno.

Anexo 2 - Tomos II al IX: copia de 742 expedientes, cada uno contiene un acta circunstanciada de hechos, en la que consta la entrega recepción del material al plantel escolar, así como un recibo del material entregado.

Las facturas que amparan la adquisición por parte del Municipio de los bienes muebles materia del presente Acuerdo, deberán ser conservadas por la Dirección de Patrimonio Municipal, para los efectos de la revisión de los gastos que generaron la adquisición de dichos bienes, ante la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por la mayoría calificada de los Regidores integrantes del Ayuntamiento, según lo dispone el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Jalisco, a través de su titular, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. De la misma manera comuníquese la presente resolución a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que realicen las acciones tendentes a su debido cumplimiento.

CUARTO. Comuníquese también a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a la Dirección de Educación Municipal y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que procedan a la elaboración del contrato de donación de los bienes muebles materia del presente Acuerdo, el cual deberá contener como anexo y parte integrante del mismo, la relación detallada de los bienes muebles materia de la donación, la cual consta en el **Anexo 1 - Tomo I**, que forma parte integrante del expediente y que contiene una base de datos de 149 páginas, en la que se relacionan 742 expedientes de manera consecutiva.

SEXTO. Notifíquese esta resolución a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con una copia del **Anexo 1 - Tomo I**, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGAN Y
AÑO DE OCTAVIO PAZ”
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
EDUCACIÓN
29 DE OCTUBRE DE 2014**

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ
A FAVOR

ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ
A FAVOR

ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL
AUSENTE

OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO
A FAVOR

JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 106/14. Se autorice la donación de diversos bienes muebles a la Secretaría de Educación Jalisco, entregados a diversos planteles de educación pública, a través del Programa de Apoyos Materiales para la Educación 2013 (P.A.M.E. 2013), para regularizar la posesión de los mismos.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2014.

MARÍA MARGARITA ALFARO ARANGUREN
AUSENTE

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
18 DE JULIO DE 2014

HÉCTOR ROBLES PEIRO
A FAVOR

HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
A FAVOR

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ
AUSENTE

ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES
A FAVOR

LAURA LORENA HARO RAMÍREZ
A FAVOR

OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO
A FAVOR

MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES
A FAVOR

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
A FAVOR

MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS
A FAVOR

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
A FAVOR

ESLF/MIVC/AAR